

6.- Hacer un uso racional de los Servicios de Salud que le proporciona la ARS-UASD.

7.- Pagar en las PSS las diferencias establecidas en el Plan de Salud de la ARS-UASD por cada uno de los Servicios demandado y proporcionado por la PSS.

8.- Abstenerse de demandar Servicios de Salud en aquellas PSS que no formen parte de la red de prestadores contratada por la ARS-UASD, excepto en casos de emergencia; los cuales deben ser reportados al Departamento de Autorización en un plazo no mayor de 24 horas.

9.- Conocer la cobertura de Servicios de Salud que le corresponde y abstenerse de requerir otros Servicios de Salud no contemplados en el Plan Médico de la ARS-UASD.

10.- Reportar al Departamento de Autorización cuando estime que el Servicio de Salud que le proporciona la PSS no es de calidad.

11.- Mantener contacto permanente con nuestros Médicos Supervisores asignados en las clínicas de la red de prestadores de la ARS-UASD e informar a éstos, cualquier aspecto y/o situación que confronte, especialmente en los casos de hospitalizaciones.

12.- Firmar los formularios de Reclamaciones en las PSS por Servicios tales como: análisis laboratorio, Diagnóstico por Imagen, Estudios Especiales, y facturas por internamientos y Emergencias como prueba de haber recibido el Servicio.

13.- Completar el formulario de afiliación en la ARS-UASD y presentar todos los documentos que les sean requeridos, tales como: copia de cédula, foto,

acta de matrimonio, acta de nacimiento hijos, Certificación de estudio para hijos con edad de más de 18 años y hasta veinte, y desde 21 años en adelante certificación de no estar laborando.

14.- Por causa de divorcio, o por fallecimiento de un dependiente directo o adicional, informar de inmediato al Departamento de afiliación y entregar el carnet que corresponde al dependiente directo o adicional.



Administradora de Riesgos de Salud ARS-UASD

Fundada el 19 de Julio de 2007

RNC-4-30-05927-7

Tu Salud Garantizada

Santo Domingo

c/ Juan Sánchez Ramírez No. 32 Gazcue

Correo: infoarsuasd@gmail.com

Teléfono: (809) 221 4949

Santiago de los Caballeros

Av. Salvador Estrella Sadhalá No. 1

Plaza Olímpica 2do nivel Local 204

Correo: ArsuasdSantiago@gmail.com

Teléfono: (809) 724 9027

San Juan de la Maguana

c/ Wenceslao Álvarez No. 115 (Antiguo Centro UASD)

Correo: arsuasdsanjuandelamaguana@gamil.com

Teléfono: (809) 557-2945

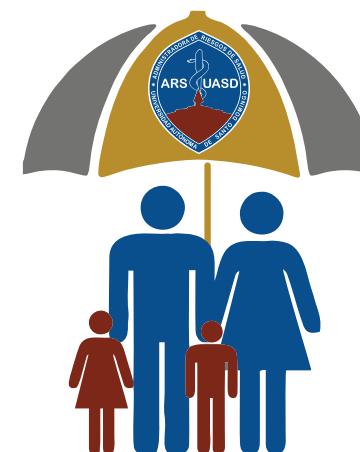


Administradora de Riesgos de Salud ARS-UASD

Fundada el 19 de Julio de 2007

RNC-4-30-05927-7

Deberes y Derechos de los Afiliados



ARS UASD

ARS- UASD

TU Salud Garantizada

La ARS-UASD, es la administradora de riesgo de salud los servidores universitarios y sus familiares constituida de acuerdo a la ley 87-01 y sus normas complementarias. Contamos con una vasta experiencia de trabajo, enfocados en ofertar óptimo servicios de salud a nuestros afiliados, Con la más elevada calidad, calidez y humanización.

Afiliación

Los servidores activos o jubilados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo que por ley son incorporados a la ARS-UASD, se denominan Afiliados Titulares, mientras que, los Dependientes con derecho a Servicios de Salud, serán todos los que Dependen Directamente del Afiliado, como: Esposa (o) o compañero (a) de vida, debidamente registrado (a) Hijos menores, hasta los 18 años ó hasta los 21 si están estudiando. De por vida, si los hijos son "Discapacitados" (con trastornos que le impidan físicamente o motriz depender de ellos mismos). Los Padres, si viven con los afiliados y dependen directamente de estos.

Requerimientos de afiliación

Titular	Copia De Cedula
Espos(a)	Acta de Matrimonio, Copia de Cedula
Hijos	Acta de Nacimiento
Hijos Mayores de 21 años	Acta de Nac., Cedula, Certificado de estudio.
Padres	Acta de Nac. Del Titular, Copia de Cedula
Tod@s	1 Foto 2X2

Derechos de los afiliados ARS-UASD

1.- Todos los empleados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo y su núcleo familiar (cónyuge, hijos e hijastros menores de 18 años de edad, hasta 21 años si estudia, y discapacitado de por vida), tienen derecho a ser afiliados al Plan de Salud de la ARS-UASD.

2.- El afiliado principal tendrá derecho a afiliarse a sus padres e hijos mayores de 21 años de edad, que no estén trabajando y vivan bajo su techo familiar en la ARS-UASD.

3.- Derecho a recibir atenciones de Emergencia inmediatamente se afilie a la ARS-UASD.

4.- Recibir todos los Servicios de Salud tan pronto transcurra un mes (30 días) de estar afiliado en la ARS-UASD.

5.- Recibir de la ARS-UASD un listado o folleto con los nombres, dirección y teléfonos de todas las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS), en las cuales pueden requerir Servicios.

6.- Recibir un carnet de identificación como afiliado de la ARS-UASD.

7.- Recibir un folleto indicándole sus Deberes, Derechos y Responsabilidades que le corresponden como afiliado de la ARS-UASD.

8.- Derecho a recibir los Servicios de Salud durante 60 días en caso de que deje de prestar Servicios en la UASD.

9.- Derecho a que se le proporcione todas las informaciones relativas al Plan de Salud de la ARS-UASD, tanto en forma telefónica como de manera personal.

10.- Derecho de solicitar pago por reembolsos por Servicios de Salud que haya recibido en una PSS que no forme parte de la red de prestadores de la ARS-UASD, siempre y cuando sea comprobada por los médicos Supervisores de la Institución

11.- Derecho a recibir atenciones médicas en la red de prestadores de Servicios de Salud de la ARS-UASD a consecuencia de un accidente de tránsito

12.- Derecho a recibir un folleto con detalles de Plan de Salud de la ARS-UASD

13.- Derecho a ser incluido dentro del programa de Promoción y Prevención en caso de sufrir enfermedad tales como: Hipertensión Arterial, Diabetes, y otras.

14.- Derecho a presentar tanto en forma personal como por escrito, quejas por haber recibido una atención médica no satisfactoria, o por haber recibido un trato inadecuado tanto en la PSS como en la ARS-UASD.

Deberes de los afiliados ARS-UASD

1.- Utilizar el carnet de identificación cada vez que vaya a solicitar los servicios de Salud en cualquiera de las Clínicas, Médicos, Laboratorios y otros Centros de Salud contratados por la ARS-UASD.

2.- Influir en sus dependientes de su núcleo familiar y adicional para que usen el carnet de afiliado de la ARS-UASD cuando requieran Servicios de salud.

3.- Conservar su carnet de Afiliado en buen estado físico y en caso de pérdida del mismo requerir en el más breve plazo un duplicado en nuestro Departamento de Afiliación.

4.- Por terminación de sus Servicios en la UASD por cualquier causa, entregar de inmediato su carnet de Afiliado y el de sus dependientes al Departamento de Afiliación.

5.- Afiliar en el plazo establecido de noventa (90) días a hijos recién nacidos y llevar los documentos requeridos (acta de nacimiento y una foto), para la emisión del carnet.

6.- Hacer un uso racional de los Servicios de Salud que le proporciona la ARS-UASD.

7.- Pagar en las PSS las diferencias establecidas en el Plan de Salud de la ARS-UASD por cada uno de los Servicios demandado y proporcionado por la PSS.